

RITCH

M U E L L E R

COVID-19 - CNBV emite recomendación acerca de pago de dividendos, recompra de acciones y otros beneficios a los accionistas de las instituciones bancarias

Con el objetivo de fortalecer a las instituciones bancarias, el pasado 31 de marzo de 2020, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”), emitió una recomendación para que las mismas se abstengan del pago de dividendos, recompra de acciones y otros beneficios a sus accionistas a fin de que estén en mejor posición de absorber potenciales pérdidas como resultado de la pandemia COVID-19, y cuenten con mayores recursos para apoyar a la economía.

La CNBV señala que esta medida es consistente con las medidas tomadas por el Banco Central Europeo y los bancos centrales y autoridades de supervisión de Suecia, Italia, Rusia, Argentina, Canadá, Gran Bretaña, Bélgica, Austria, Dinamarca y Japón, entre otros, que han establecido diversas recomendaciones para que las instituciones financieras se abstengan de pagar dividendos, recomprar acciones o incrementar remuneraciones variables o bonos a sus ejecutivos y funcionarios.

En términos generales, la recomendación consiste en que las instituciones bancarias se abstengan de: (i) acordar el pago de dividendos a los accionistas de la institución de banca múltiple, así como cualquier mecanismo que implique una transferencia de beneficios patrimoniales a éstos, o asumir el compromiso irrevocable de pagarlos por lo que respecta a los ejercicios fiscales de 2019 y 2020, incluyendo la distribución de reservas, en el entendido que, en caso de que la institución de banca múltiple de que se trate pertenezca a un grupo financiero, la medida incluirá a la sociedad controladora del grupo al que pertenezca, así como a las entidades financieras o sociedades que formen parte del grupo, y (ii) llevar a cabo recompras de acciones o cualquier otro mecanismo tendiente a recompensar a los accionistas.

Es importante señalar que la CNBV ha establecido que cualquier institución bancaria o grupo financiero que no pretenda seguir esta recomendación deberá dar aviso a la CNBV, por escrito, dentro de los 7 días hábiles siguientes a la emisión de la recomendación, suscrito por su director general, explicando las razones por las cuales determina no cumplir con la misma. Dicha decisión y las razones serán hechas del conocimiento público.

En caso de requerir información adicional, nuestro equipo de profesionistas está a su disposición. Los invitamos a comunicarse con sus contactos usuales en Ritch Mueller para comentar cualquier situación particular de manera que podamos colaborar con ustedes en la determinación del camino más adecuado.

En caso de ser necesario, ponemos a su disposición la dirección contacto@ritch.com.mx mediante la cual podremos canalizar su inquietud a los miembros idóneos de nuestro equipo.

Torre Virreyes, Av. Pedregal No. 24 piso 10
Molino del Rey, 11040 Ciudad de México
+52 55 9178 7000
contacto@ritch.com.mx / www.ritch.com.mx